Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

Señor
WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS
Director
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UAEGRD
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Suministro No. UAEGRD-SA-SU-161-2026

Respetado señor director:
En mi calidad de representante legal de GESCOM S.A.S., identificada con NIT No. 830.145.023-3, contratista del Contrato de Suministro No. UAEGRD-SA-SU-161-2026, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LOS SISTEMAS DE ALERTAS TEMPRANAS CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES", respetuosamente nos permitimos solicitar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 01, por el término de doce (12) días calendario, comprendidos entre el quince (15) y el veintiséis (26) de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

La presente solicitud obedece al estado actual de las gestiones técnicas, comerciales y logísticas que se vienen adelantando para completar la consecución de los accesorios y elementos complementarios requeridos para la adecuada integración, instalación, puesta en funcionamiento y operación de los equipos objeto del contrato.

1. ANTECEDENTES
El Contrato de Suministro No. UAEGRD-SA-SU-161-2026 fue suscrito el 2 de junio de 2026 entre el Departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD y GESCOM S.A.S., por valor de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($423.243.410) M/CTE.
El objeto contractual comprende la adquisición de equipos de comunicación destinados a la implementación y fortalecimiento de los sistemas de alertas tempranas de la Entidad.
Mediante Suspensión No. 01, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo en consideración las circunstancias relacionadas con la adquisición internacional, importación, transporte y nacionalización de los componentes principales de los sistemas de comunicación.
Posteriormente, mediante Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 01, las partes acordaron extender la suspensión por veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 25 de septiembre y el 14 de octubre de 2026, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la necesidad de adelantar la validación técnica y

económica de los accesorios y elementos conexos requeridos para la integración y puesta en funcionamiento de los equipos.
De acuerdo con dicha acta, al momento de la suspensión permanecían dos (2) días calendario de ejecución, razón por la cual, una vez superada la suspensión, se contemplaba la reanudación del plazo contractual.

2. SITUACIÓN ACTUAL
Durante el periodo de suspensión, GESCOM S.A.S. ha continuado adelantando las gestiones necesarias ante fabricantes, distribuidores y proveedores especializados, con el propósito de concretar la disponibilidad de los accesorios y elementos complementarios requeridos para la correcta integración de los equipos.

En desarrollo de estas gestiones se ha podido establecer que algunos de los elementos relacionados en el cronograma de entregas corresponden a referencias especializadas, de disponibilidad restringida o que no cuentan con existencia inmediata en el mercado nacional, circunstancia que requiere efectuar búsquedas específicas ante fabricantes y distribuidores, validar referencias y compatibilidades y, en determinados casos, gestionar procesos de fabricación o adecuación bajo requerimiento.
Esta situación ha implicado tiempos adicionales de gestión frente a aquellos elementos que cuentan con disponibilidad comercial inmediata, particularmente cuando se requiere confirmar previamente la compatibilidad técnica de los accesorios con los equipos principales.

En este sentido, la consecución de los elementos no puede limitarse únicamente a la localización de un producto de características similares, sino que requiere verificar que las referencias, especificaciones técnicas y características de conexión sean compatibles con la solución tecnológica contratada.
Lo anterior resulta especialmente relevante tratándose de accesorios destinados a la integración, instalación, alimentación, transmisión y operación de los equipos de comunicación, puesto que su selección debe responder a las condiciones técnicas de los equipos principales y a la configuración definitiva de la solución.

3. GESTIONES DE ESTUDIO DE MERCADO Y CONSECUCIÓN DE ACCESORIOS
Actualmente se continúa con la gestión del estudio y validación de mercado, mediante la consulta a diferentes fabricantes, distribuidores y proveedores especializados.
Esta actividad tiene como finalidad establecer, para cada elemento requerido, su disponibilidad, referencia, compatibilidad técnica, tiempo de suministro, condiciones de adquisición y, cuando corresponda, posibilidad de fabricación o adecuación.
Dentro de los elementos objeto de estas gestiones se encuentran accesorios e insumos asociados a los sistemas de comunicación, entre ellos duplexores, cables de alimentación, cable coaxial/Heliax, conectores RF, colitas y demás elementos complementarios, de acuerdo con la relación y programación contenidas en el cronograma de entregas.
Algunos de estos elementos cuentan con disponibilidad comercial, mientras que otros requieren una gestión de consecución más especializada debido a sus características técnicas, referencia específica, disponibilidad limitada o necesidad de fabricación y/o adecuación.

En consecuencia, se han venido adelantando conversaciones y solicitudes con fabricantes y proveedores para obtener confirmaciones definitivas sobre disponibilidad y tiempos de entrega, procurando que los elementos que sean finalmente suministrados correspondan técnicamente a los equipos objeto del contrato.

4. RAZONES QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE PRORROGAR LA SUSPENSIÓN

La solicitud de una nueva prórroga se fundamenta en la necesidad de contar con un término adicional y razonable para culminar las gestiones que actualmente se encuentran en curso, evitando que la ejecución contractual se reactive sin que previamente se encuentren consolidadas las condiciones necesarias para la entrega integral y técnicamente compatible de los bienes.

El término de doce (12) días solicitado permitirá, principalmente:

1. Culminar las consultas y validaciones con fabricantes y distribuidores.
2. Confirmar la disponibilidad de los accesorios y elementos complementarios requeridos.
3. Obtener las confirmaciones de tiempos de fabricación, cuando se trate de referencias que requieran producción o adecuación.
4. Consolidar las cotizaciones y demás soportes necesarios para el estudio de mercado.
5. Validar las referencias y especificaciones técnicas de los accesorios frente a los equipos principales.
6. Ajustar y consolidar el cronograma de entrega de los elementos pendientes.
7. Coordinar con los proveedores las fechas reales de disponibilidad y despacho.
8. Garantizar que, al momento de reiniciar la ejecución contractual, las partes cuenten con información suficientemente consolidada para avanzar de manera ordenada hacia el cumplimiento integral del objeto contractual.

La finalidad de esta solicitud es, por tanto, evitar una reactivación meramente formal del plazo contractual sin que se hayan superado las circunstancias técnicas y comerciales que actualmente dificultan la ejecución efectiva de las obligaciones pendientes.

5. NECESIDAD DE MANTENER LA SUSPENSIÓN

GESCOM S.A.S. considera que la continuidad temporal de la suspensión resulta conveniente para las partes, en la medida en que permite culminar las gestiones de consecución de los elementos pendientes sin que se produzca el vencimiento de los días de ejecución actualmente disponibles.

La medida solicitada es temporal, concreta y proporcional, pues se limita a doce (12) días calendario y tiene como propósito exclusivo permitir la culminación de las actividades de gestión, búsqueda, validación y coordinación con fabricantes y proveedores.

La solicitud tampoco implica, por sí misma, modificación del objeto contractual, incremento del valor del contrato, reconocimiento de mayores costos o exoneración de las obligaciones a cargo del contratista.

Por el contrario, GESCOM S.A.S. mantiene su compromiso de continuar adelantando durante el periodo de suspensión las gestiones necesarias para obtener los elementos pendientes y reducir, en la medida de lo posible, los tiempos asociados a su consecución.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO

La suspensión de un contrato estatal constituye una medida mediante la cual las partes acuerdan el cese temporal de la ejecución cuando existen circunstancias que dificultan o impiden temporalmente su desarrollo. Colombia Compra Eficiente ha señalado que estas circunstancias pueden ser de naturaleza técnica, jurídica o económica y que la suspensión debe responder a razones fundadas y estar sometida a un término o condición razonable.

En el presente caso, las circunstancias expuestas corresponden a aspectos de carácter técnico y comercial relacionados con la disponibilidad, consecución, validación y eventual fabricación o adecuación de determinados accesorios requeridos para la integración y funcionamiento de los equipos.

La presente solicitud se formula igualmente atendiendo al principio de autonomía de la voluntad de las partes y a la naturaleza bilateral de la suspensión. Colombia Compra Eficiente ha reiterado que la suspensión y sus modificaciones deben formalizarse por escrito mediante acuerdo entre las partes competentes.

Así mismo, al mantenerse suspendido el contrato, se conserva la vigencia de la relación contractual y se interrumpe temporalmente el cómputo del plazo de ejecución, sin que ello implique la terminación del vínculo contractual.

En consecuencia, la presente solicitud busca preservar las condiciones necesarias para que la ejecución pueda retomarse de manera ordenada y efectiva, una vez se encuentren suficientemente consolidadas las condiciones de suministro de los elementos pendientes.

7. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones técnicas, comerciales y contractuales anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD estudiar y aprobar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Suministro No. UAEGRD-SA-SU-161-2026, por un término de DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el 15 de octubre y el 26 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

En consecuencia, durante dicho periodo continuará suspendida la ejecución de las obligaciones contractuales que correspondan, manteniéndose las demás condiciones del contrato.

Una vez finalizado el término solicitado, las partes procederán a determinar y formalizar la reanudación de la ejecución contractual mediante el correspondiente documento de reinicio, de conformidad con las condiciones que se establezcan contractualmente.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar una ejecución integral, ordenada y técnicamente adecuada del objeto contractual, permitiendo culminar las gestiones de mercado y consecución de los accesorios pendientes, especialmente aquellos cuya disponibilidad no es inmediata y cuya obtención requiere coordinación con fabricantes o proveedores especializados.

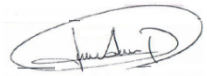
GESCOM S.A.S. reitera su disposición de continuar trabajando conjuntamente con la Entidad y la supervisión, suministrando la información y soportes que sean requeridos y manteniendo seguimiento

permanente a las gestiones adelantadas, con el fin de lograr la pronta superación de las circunstancias que actualmente dificultan la ejecución.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la decisión de la Entidad.

Cordialmente,
JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ
Representante Legal
GESCOM S.A.S.
NIT. 830.145.023-3

Cordialmente,



JUAN MANUEL ARENAS PEREZ.
Rep. Legal
GESCOM SAS
NIT 830.145.023-3